



Habilitada y publicada la Constitución en 1º de Septiembre de 1836

que los postores hicieren a continuación del pie de su  
Real, laya Realizan estampadas en este. Diligenciando  
los Términos el Sr. Gefe Superior. Solicitud de la Caja. p.<sup>o</sup>  
su cumplimiento con fuerza y todo del propio mío  
de Guaya. Entendido todo por parte Ayuntamiento. Acuerda:  
Que en suelo p.<sup>o</sup> d. ciudad de Quito se resalte al fin  
en cada Ribeiro que se a las once horas de cada mu-  
ñana en las Casas Capitalinas, poniéndole con  
potentes escritos en este sentido y que las autoridades

Espres. El Sr. d. Tomás Valdés Regidor dijo: Que cre-  
yendo que esto abusó con ventaja al pueblo de la  
C. o. d. de su voto y ventaja de que no se cum-  
plió lo anterior y en tanto no se podía cumplir como a su com-  
miso de ay plenamente

El Sr. d. José d. Palacio Andrade regidor dijo: Que  
no tiene duda que se vio desobedecida la disposición de la C. o. d.  
Diputación Provincial, que viene como es debido, a  
nunca visto presente el Declarado voto que el Sr. d. Valdés  
reclamó al Ayuntamiento de toda responsabilidad por el re-  
sultado de la malograda Reclamación q.<sup>o</sup> pudiera hacerse repetida  
al fin del cumplimiento de este Al. Declarado

Quedaron dichas testimoniales suscrites para que

